



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se resuelve definitivamente el concurso convocado por la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Orden ADM/93/2011, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias n.º 1623/2010, n.º 1903/2010 y n.º 1971/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se modifica la base 3.ª.1 de la citada orden de convocatoria y se retrotrae el proceso de provisión al momento de valoración del mérito de antigüedad.

Por la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León. Este concurso se resuelve definitivamente mediante la Orden ADM/921/2009, de 14 de abril.

Con posterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento de provisión, con fecha 19 de julio de 2010 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, dicta la Sentencia n.º 1623/2010 por la que, estimando el recurso de apelación 933/2009 interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra la Sentencia de 20 de julio de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid dictada en el P.A. 124/08, anula el mérito del apartado 1 –antigüedad– de la base tercera de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso indicado al no contemplarse en este mérito de antigüedad la valoración de los servicios prestados en el nivel de Atención Especializada, y cuyo fallo ha sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 221, de 16 de noviembre de 2010.

A su vez, en las fechas 14 y 24 de septiembre de 2010 se dictan por la misma Sala sendas Sentencias n.º 1903/2010 y n.º 1971/2010, recaídas en los respectivos recursos de apelación seguidos bajo los números 43/2010 y 1025/2009, cuyos fallos estimatorios, prácticamente idénticos al antes reseñado, son publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 232, de 1 de diciembre de 2010.

En ejecución de las indicadas Sentencias n.º 1623 de 19 de julio de 2010, n.º 1903 de 14 de septiembre de 2010 y n.º 1971 de 24 de septiembre de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante la ORDEN ADM/93/2011, de 31 de enero, publicada en el «Boletín Oficial

de Castilla y León» del 18 de febrero, se dispone su cumplimiento, se modifica la base 3.ª.1 de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso y se retrotrae el proceso de provisión al momento de la valoración del mérito de antigüedad.

Realizada por la Comisión prevista en la base séptima de la Orden de convocatoria la nueva valoración de los méritos alegados por los concursantes admitidos al procedimiento, se publica la resolución provisional del concurso, en ejecución de las sentencias referenciadas, por medio de la Orden HAC/1359/2011, 18 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 8 de noviembre), abriéndose un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaren pertinentes.

Finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de destinos llevada a cabo por la citada resolución, se propone por la Comisión de Valoración adjudicar definitivamente los puestos de trabajo ofertados para su posible cobertura en el concurso. Igualmente, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha elevado propuesta de declarar desiertos varios puestos inicialmente vacantes que se encuentran afectados por diversos procedimientos en trámite de modificación de las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo, en cuanto dicha modificación implica su amortización.

En consecuencia, a la vista de las anteriores propuestas de la Comisión de Valoración y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden de convocatoria, en relación con el artículo 5 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías («Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de junio), esta Viceconsejería de Función Pública y Modernización, al amparo de la competencia delegada en materia de convocatoria y resolución de concursos de provisión de puestos de trabajo prevista en el apartado 4.º.1.1 a) de la Orden HAC/1501/2011, de 23 de noviembre, por la que se delegan en diferentes órganos el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación, de gestión de gastos y de función pública y se atribuyen otras a la Viceconsejera de Función Pública y Modernización («Boletín Oficial de Castilla y León» de 2 de diciembre),

RESUELVE

Primero.– Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con dicho carácter a los concursantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo vacantes y a resultas que figuran en el mismo, con indicación de las puntuaciones total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de los adjudicatarios.

Segundo.– Adjudicar de oficio a D.ª María Luisa Aparicio Andaluz destino definitivo en el puesto de trabajo de Matrona de la Z.B.S. Burgo de Osma-San Esteban de Gormaz, de la Gerencia de Atención Primaria de Área de Soria (RPT n.º 05.08.017.010.231.3001), que figura con el n.º de orden 50046 del Anexo I «Relación de puestos vacantes» de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado 6 de la base segunda.

Tercero.– Declarar desiertos los puestos de trabajo ofertados para su posible adjudicación que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, al estar afectados por la tramitación en curso de los correspondientes procedimientos de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en cuanto implican su amortización o modificación, al amparo de lo previsto en la base 11.ª.6 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.– Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala desde el que se concursa. La Viceconsejería de Función Pública y Modernización, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado en esta Resolución que formulen los concursantes mediante resolución notificada a los interesados y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubieran sido destinados.

Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y no generan, en consecuencia, derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Quinto.– El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará el 16 de abril de 2012.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si tal destino radica en la misma localidad o Zona Básica de Salud; dentro de los cinco días hábiles siguientes si éste radicase en distinta localidad o Zona Básica de Salud y en los diez días hábiles si perteneciera a distinta Área de Salud y localidad.

Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente al 16 de abril de 2012.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo para los concursantes en esta situación administrativa.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el caso de que el puesto en que deba de cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

A los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Sexto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Función Pública y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de marzo de 2012.

*La Viceconsejera de Función
Pública y Modernización,
(P.D. O. HAC/1501/2011 de 23 de noviembre)
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

**ANEXO I****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Y A RESULTAS ADJUDICADOS DEFINITIVAMENTE**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Perman.^a</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) FROMISTA-TORQUEMADA-BALTANAS. MATRONA	50030	71.257.722	BLANCO	ALAMEDA	MARIA JESUS	F	28,30	0,00	1,90	30,20
Z.B.S. (RURAL) CANTALEJO-SACRAMENIA. MATRONA	50040	9.255.613	BOTIN	GONZALEZ	PALOMA	V	3,30	0,00	3,45	6,75
Z.B.S. (RURAL) PEÑAFIEL- ESGUEVILLAS DE ESGUEVA. MATRONA	50051	9.255.953	CARNERO	FERNANDEZ	PILAR	V	23,80	4,00	3,49	31,29
Z.B.S. (RURAL) ISCAR –OLMEDO. MATRONA	50050	11.721.879	CASTRILLO	MORENO	MARIA CRUZ	F	15,60	0,00	5,00	20,60
Z.B.S. (RURAL) BARCO DE AVILA – PIEDRAHITA. MATRONA	50006	8.098.543	CAYON	SANCHEZ	Mª ANGELES	F	17,10	0,00	2,81	19,91
Z.B.S. (RURAL) NAVA DE LA ASUNCIÓN. MATRONA	50042	9.270.653	COBOS	DEL POZO	VICTORIA	F	12,40	0,00	5,00	17,40
Z.B.S. (SEMIURBANO) MIRANDA DE EBRO ESTE. MATRONA	50008	7.842.898	CORDOVILLA	BELTRAN DE SALAZAR	M. PURIFICACION	V	21,20	0,00	1,87	23,07
Z.B.S. (SEMIURBANA) CIUDAD RODRIGO. MATRONA	50036	7.777.212	FERNANDEZ	FRAILE	ROSA MARIA	F	25,50	0,00	5,00	30,50
Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II. MATRONA	60021	10.032.530	GARCIA	FERNANDEZ	M. ROSA	F	30,00	0,00	2,80	32,80
Z.B.S. (SEMIURBANO)- AREVALO. MATRONA	50001	6.520.013	GARCIA	LOPEZ	INES JOSEFA	F	29,80	0,00	3,41	33,21
Z.B.S. (RURAL) VIDRIALES-TERA-TABARA. MATRONA	50054	11.732.404	GARCIA	PALACIOS	ISABEL RAMONA	F	28,00	0,00	1,93	29,93
Z.B.S.(RURAL) BURGOHONDO – GREDOS. MATRONA	50003	11.722.120	GARCIA	RODRIGO	ROASA MARIA	V	24,10	0,00	5,00	29,10
Z.B.S. (RURAL) RIAÑO-BOÑAR-CISTIerna. MATRONA	50021	50.305.292	GOMEZ	LIROLA	PALOMA	F	19,20	0,00	0,70	19,90
Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA III. MATRONA. MATRONA	50024	9.748.995	GOMEZ	SANTOS	MARIA ELENA	V	25,30	7,00	3,34	35,64
Z.B.S. (RURAL) VALENCIA DE D. JUAN – VALDERAS. MATRONA	50023	9.721.436	GONZALEZ	GARCIA	ADELA	F	30,00	0,00	0,53	30,53
Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO I-SERRADA. MATRONA	50049	45.274.637	GONZALEZ	VEREDA	MARIA JOSE	F	21,80	0,00	5,00	26,80
Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (RURAL) EL ESPINAR. MATRONA	50045	3.420.136	HERGUEDAS	GOMEZ	ARACELI AZUCENA	F	3,90	0,00	3,50	7,40
Z.B.S.(RURAL) CANDELEDA – MOMBELTRAN. MATRONA	50005	7.777.529	HERNANDEZ	MANZANO	MARIA TERESA	V	0,00	0,00	3,90	3,90
Z.B.S. (RURAL) CUELLAR. MATRONA	50039	16.236.592	HERNANDEZ	PORCEL	M. MERCEDES	V	17,00	0,00	1,83	18,83
Z.B.S. (RURAL) HERRERA DE PISUERGA – OSORNO. MATRONA	50032	16.029.827	IBARRA	FONTAN	ALMUDENA	F	24,10	0,00	3,63	27,73
Z.B.S. (URBANA) LEON VI. MATRONA	60013	9.723.038	JUSTEL	JUSTEL	FRANCISCA	V	17,60	7,00	5,00	29,60
Z.B.S. (RURAL) ALDEADAVILA – LUMBRALES. MATRONA	50038	7.824.410	LANTARON	DURAN	ANTONIO JOSE	V	4,40	0,00	4,50	8,90
Z.B.S. (URBANA) BARRIO ESPAÑA. MATRONA	50048	12.230.178	LOZANO	PEREZ	M. JOSE	F	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) TEJARES- PERIURBANA SUR. MATRONA	60036	8.096.131	LUENGO	MARTIN	RUFINA	V	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) CARBAJALES-CAMPOS LAMPREA-VILLALPANDO. MATRONA	50053	11.722.425	MARTINEZ	GARCIA	M. ISABEL	V	30,00	0,00	0,00	30,00



<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Perman.^a</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) BURGOS SUR – LERMA. MATRONA	50014	15.799.374	ORBARA	GONZALEZ DE GALDEANO	ISABEL	F	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) VILLADIEGO-MELGAR-PAMPLIEGA. MATRONA	50013	13.047.712	PASCUAL	GONZALEZ	M. CONCEPCION	F	26,20	0,00	5,00	31,20
Z.B.S. (RURAL) SALDAÑA-CARRION DE LOS CONDES. MATRONA	50031	71.921.785	PUEBLA	MONTERO	MAURA	F	29,30	0,00	0,70	30,00
Z.B.S. (RURAL) VILLADA-PAREDES DE NAVA-VILLARRAMIEL. MATRONA	50035	13.722.854	REMUZGO	GALLARDO	VICTORIA	F	28,80	0,00	2,15	30,95
Z.B.S. (URBANA) LEON III. MATRONA	50017	9.282.951	ROBLES	SILVA	MARIA JOSE	V	23,70	7,00	3,74	34,44
Z.B.S. (RURAL) MADRIAGAL- FONTIVEROS- SAN PEDRO DE. MATRONA	50004	7.835.521	RODRIGUEZ	GOMEZ	DESIDERIA	F	17,00	0,00	5,00	22,00
Z.B.S. (RURAL) SALAS DE LOS I. QUINTANAR S- HUERTA. MATRONA	50015	13.079.694	RODRIGUEZ	VELASCO	M CARMEN	F	21,00	0,00	5,00	26,00
Z.B.S. (RURAL) BURGOS NORTE – BELORADO. MATRONA	50011	16.257.905	SAEZ DE IBARRA	URCELAY	SARA	V	28,10	0,00	5,00	33,10
Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA-SAN ILDEFONSO-LA GRANJA. MATRONA	50044	7.832.823	SANTOS	BUESO	MILAGROS DE V.	F	21,50	0,00	0,00	21,50
Z.B.S.SORIA RURAL-SAN LEONARDO DE YAGÜE. MATRONA	50047	16.781.847	SEGURA	FRAGOSO	MARIA LUISA	F	18,90	0,00	5,00	23,90
Z.B.S. (RURAL) AGUILAR DE CAMPOO- CERVERA DE PISUERGA. MATRONA	50029	12.719.545	SILVA	HERREROS	IRENE	V	18,80	0,00	3,10	21,90
Z.B.S. FUENTES OÑORO-FUENTEGUINALDO-ROBLEDA. MATRONA	50037	7.940.748	VIDAL	VIDAL	PILAR	F	26,50	0,00	5,00	31,50
Z.B.S. (RURAL) PALENCIA - VILLAMURIEL DE CERRATO. MATRONA	50034	12.244.398	VILLULLAS	MATE	M. JOSE	F	28,90	0,00	5,00	33,90

**ANEXO II****RELACIÓN DE PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS (BASE 11.ª.6)**

<i>N.º código del puesto (s/convocatoria)</i>	<i>Denominación del puesto de trabajo</i>
60004	Z.B.S (RURAL) ÁVILA RURAL-MUÑICO-MUÑANA. Matrona
50012	Z.B.S (RURAL) BRIVIESCA. Matrona
50052	Z.B.S (RURAL) ALTA SANABRIA-SANABRIA-CARBALLEDA. Matrona
50002	Z.B.S (RURAL) ARENAS DE SAN PEDRO-LANZAHÍTA. Matrona.
50010	Z.B.S (RURAL) ARANDA DE DUERO-ROA DE DUERO. Matrona.
50028	Z.B.S (RURAL) VILAFRANCA DEL B.-PUENTE DOMINGO F. Matrona